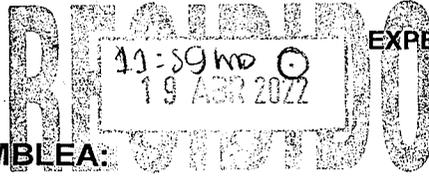


COMISIÓN PERMANENTE DE EDUCACIÓN, CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN.

H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
LXV LEGISLATURA

ASUNTO: DICTAMEN

EXPEDIENTES: 51, 98, 114, 116, 162, 205 y 206



HONORABLE ASAMBLEA:

DIRECCIÓN DE APOYO LEGISLATIVO

Las y el integrante de la Comisión Permanente de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación de la Sexagésima Quinta Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 59, fracción LXXVI de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 63, 65 fracción XII, 66 y 72 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Oaxaca; 42 fracción XII, 63, 68, 69 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del Congreso del Estado, sometemos a la consideración de esta Honorable Asamblea, el presente Dictamen con proyecto de Dictamen, con base en los antecedentes y consideraciones siguientes:

ANTECEDENTES

1. En sesión ordinaria de fecha dieciocho de septiembre de dos mil diecinueve, las y los Ciudadanos Diputados integrantes de la Diputación Permanente de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado, instruyeron remitir a las Comisiones Permanentes de Grupos en Situación de Vulnerabilidad y de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación, para su estudio y dictamen la Iniciativa con Proyecto de Decreto presentada por la Diputada Arcelia López Hernández, por el que se reforma la fracción XV del artículo 13, y se adiciona el artículo 56 Bis a la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Oaxaca, documental que se registró con los expedientes números 87 y 51 de los índices de las Comisiones Permanentes de Grupos en Situación de Vulnerabilidad y de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación, respectivamente.
2. En sesión ordinaria de fecha dieciocho de marzo de dos mil veinte las y los Ciudadanos Diputados Secretarios de la Mesa Directiva de la Sexagésima Cuarta

COMISIÓN PERMANENTE DE EDUCACIÓN, CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN.

Legislatura Constitucional del Estado, instruyeron remitir a las Comisiones Permanentes de Grupos en Situación de Vulnerabilidad; y de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación, con la opinión de la Comisión Permanente de Seguridad y Protección Ciudadana para su estudio y dictamen correspondiente la Iniciativa con Proyecto de Decreto presentada por la Diputada Victoria Cruz Villar, por el que se reforman las fracciones XII y XIII del artículo 48 de la Ley de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Oaxaca, documental que se registró con los expedientes número 122 y 98 de los índices de las Comisiones Permanentes de Grupos en Situación de Vulnerabilidad y de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación, respectivamente.

3. En sesión ordinaria de fecha tres de junio de dos mil veinte, las y los Ciudadanos Diputados Secretarios de la Mesa Directiva de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado, instruyeron remitir a las Comisiones Permanentes de Grupos en Situación de Vulnerabilidad; y de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación, para su estudio y dictamen correspondiente el Punto de Acuerdo presentado por la Diputada Karina Espino Carmona por el que se exhorta al Titular del Poder Ejecutivo para que, en uso de sus atribuciones, se instrumenten las acciones de infraestructura en las instalaciones de ICAPET del Estado de Oaxaca, a fin de coordinar a las diferentes instancias gubernamentales como el DIF, INEA, programas de desayunos escolares, para el efecto de impartir en la modalidad de escuela abierta los estudios en los niveles de enseñanza básica, media superior y se cuente con el correspondiente servicio de internet, albergue de pernocta, sanitarios y alimentación para el estudiantado proveniente de los municipios y comunidades rurales del interior del Estado, documental que se registró con los expedientes número 215 y 114 de los índices de las Comisiones Permanentes de Grupos en Situación de Vulnerabilidad y de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación, respectivamente.

COMISIÓN PERMANENTE DE EDUCACIÓN, CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN.

4. En sesión ordinaria de fecha diecisiete de junio de dos mil veinte; las y los Ciudadanos Diputados Secretarios de la Mesa Directiva de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado, instruyeron remitir a las Comisiones Permanentes de Grupos en Situación de Vulnerabilidad; y de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación, para su estudio y dictamen correspondiente la Iniciativa con Proyecto de Decreto presentada por la Diputada Arcelia López Hernández por el que se adiciona la fracción XXIX recorriéndose la subsecuente del artículo 17 de la Ley de los Derechos de las Personas con Discapacidad en el Estado de Oaxaca, documental que se registró con los expedientes número 220 y 116 de los índices de las Comisiones Permanentes de Grupos en Situación de Vulnerabilidad y de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación, respectivamente.
5. En sesión ordinaria de fecha dos de septiembre de dos mil veinte, las y los Ciudadanos Diputados Secretarios de la Mesa Directiva de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado, instruyeron remitir a las Comisiones Permanentes de Grupos en Situación de Vulnerabilidad; y de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación, para su estudio y dictamen correspondiente la Iniciativa con Proyecto de Decreto presentada por la Diputada Juana Aguilar Espinoza por el que se adiciona un segundo párrafo al artículo 84 de la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Oaxaca, documental que se registró con los expedientes número 258 y 162 de los índices de las Comisiones Permanentes de Grupos en Situación de Vulnerabilidad y de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación, respectivamente.
6. En sesión ordinaria de fecha tres de febrero de dos mil veintiuno, las y los Ciudadanos Diputados Secretarios de la Mesa Directiva de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado, instruyeron remitir a las Comisiones Permanentes de Grupos en Situación de Vulnerabilidad; y de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación, con la opinión de la Comisión Permanente de Fortalecimiento y Asuntos Municipales, para su estudio y dictamen correspondiente

COMISIÓN PERMANENTE DE EDUCACIÓN, CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN.

la Iniciativa con Proyecto de Decreto presentada por la Diputada Victoria Cruz Villar, por el que se adiciona la fracción XXIII al artículo 48 de la Ley de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Oaxaca, documental que se registró con los expedientes número 332 y 205 de los índices de las Comisiones Permanentes de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación; y de Grupos de Situación de Vulnerabilidad, respectivamente.

7. En sesión ordinaria de fecha diez de febrero de dos mil veintiuno, las y los Ciudadanos Diputados Secretarios de la Mesa Directiva de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado, instruyeron remitir a las Comisiones Permanentes de Grupos en Situación de Vulnerabilidad; y de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación, para su estudio y dictamen correspondiente la Iniciativa con Proyecto de Decreto presentada por el Diputado Arsenio Lorenzo Mejía García, por el que se reforma la fracción XIV y XV y se adiciona la fracción XVI del artículo 49 de la Ley de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Oaxaca, documental que se registró con los expedientes número 334 y 206 de los índices de las Comisiones Permanentes de Grupos en Situación de Vulnerabilidad y de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación, respectivamente.
8. Mediante sesión dos de septiembre de dos mil veinte, el pleno de la Sexagésima Cuarta Legislatura aprobó el Proyecto de Acuerdo número 1064 por el que se exhorta al Titular del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca para que instrumente acciones de infraestructura en las instalaciones del Instituto de Capacitación y Productividad para el Trabajo del Estado de Oaxaca (ICAPET), para contar con espacios adecuados de alojamiento u hospedaje para las personas provenientes de comunidades rurales y de municipios del interior del estado, que acuden a los cursos y talleres de formación y capacitación; asimismo, para que dicho Instituto proporcione los servicios de alimentación, de aseo e higiene y de internet.

COMISIÓN PERMANENTE

DE EDUCACIÓN, CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN.

9. Que el día trece de noviembre de dos mil quince, se llevó a la sesión de instalación de la Sexagésima Quinta Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca.
10. Que mediante sesión ordinaria de fecha veinticuatro de noviembre de dos mil veintiuno, el pleno de la Sexagésima Quinta Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca aprobó el acuerdo número 2, a través del cual establece la integración de las Comisiones Permanentes de la Legislatura en funciones
11. Mediante oficio número LXV/SSP/127/2021 de fecha diez de diciembre de dos mil veintiuno, el Lic. Jorge A. González Illescas remitió a la Comisión Permanente de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación de la Sexagésima Quinta Legislatura el concentrado de los expedientes que quedaron pendientes de ser dictaminados por la entonces Comisión Permanente de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación de la Sexagésima Cuarta Legislatura del H. Congreso del Estado de Oaxaca.
12. Con fecha dieciséis de febrero de dos mil veintidós, el pleno de la Sexagésima Quinta Legislatura aprobó el acuerdo número 332 por el que se declara la preclusión y ordena el archivo de los expedientes de números 6, 55, 65, 69, 72, 76, 87, 100, 116, 118, 119, **122**, 126, 131, 136, 140, 143, 149, 150, 156, 157, 160, 161, 162, 168, 171, 172, 178, 179, 180, 181, 182, 183, 185, 196, 206, 217, **220**, 228, 229, 233, 236, 237, 239, 242, 245, 246, 254, 255, 256, **258**, 259, 262, 263, 265, 274, 276, 278, 279, 281, 282, 283, 285, 289, 290, 291, 295, 297, 309, 310, 314, 315, 320, 321, 322, 324, 327, 330, **332**, **334**, 335, 336, 339, 341, 346, 347, 351, 353, 354, 355, 356, 357, 359, 361, 362, 363, 364, 366, 367, 368, 370, 371, 374, 375, 376, 377, 378, 380, 381, 382, 383, 386 y 388 del índice de la Comisión Permanente de Grupos de Situación de Vulnerabilidad y se tienen como asunto total y definitivamente concluido

CONSIDERANDOS

COMISIÓN PERMANENTE

DE EDUCACIÓN, CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN.

PRIMERO.— De conformidad con lo dispuesto por el artículo 59 fracción LXXVI de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 63, 65, fracción XII, 66 y 72 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 42 fracción XII, 64, 68, 69 y demás aplicables del Reglamento Interior del Congreso Libre y Soberano de Oaxaca, la Comisión Permanente de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación, es competente para emitir el presente Dictamen.

SEGUNDO.— Esta Comisión Dictaminadora estima que por economía procesal y por tratarse de asuntos que fueron turnados a la entonces Sexagésima Cuarta Legislatura, acuerda acumular los expedientes señalados en los antecedentes legislativos del presente documento, para analizar en su conjunto e incluirlos en un solo dictamen.

TERCERO.— Previo al análisis del fondo de los asuntos que nos ocupan, es necesario destacar el Acuerdo número 1064 aprobado el día dos de septiembre de dos mil veinte por el pleno de la Sexagésima Cuarta Legislatura, establece lo siguiente:

1. "...

Único.- La Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta al Titular del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca para que instrumente acciones de infraestructura en las instalaciones del Instituto de Capacitación y Productividad para el Trabajo del Estado de Oaxaca (ICAPET), para contar con espacios adecuados de alojamiento u hospedaje para las personas provenientes de comunidades rurales y de municipios del interior del estado, que acuden a los cursos y talleres de formación y capacitación; asimismo, para que dicho Instituto proporcione los servicios de alimentación, de aseo e higiene y de internet.

..."

Por su parte el Acuerdo número 96 aprobado el día dieciséis de febrero de dos mil veintidós por el pleno de la Sexagésima Quinta Legislatura, los cuales en la parte que interesan establecen lo siguiente:

“... ”

La Sexagésima Quinta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca declara la preclusión y ordena el archivo de los expedientes de números 6, 55, 65, 69, 72, 76, 87, 100, 116, 118, 119, 122, 126, 131, 136, 140, 143, 149, 150, 156, 157, 160, 161, 162, 168, 171, 172, 178, 179, 180, 181, 182, 183, 185, 196, 206, 217, 220, 228, 229, 233, 236, 237, 239, 242, 245, 246, 254, 255, 256, 258, 259, 262, 263, 265, 274, 276, 278, 279, 281, 282, 283, 285, 289, 290, 291, 295, 297, 309, 310, 314, 315, 320, 321, 322, 324, 327, 330, 332, 334, 335, 336, 339, 341, 346, 347, 351, 353, 354, 355, 356, 357, 359, 361, 362, 363, 364, 366, 367, 368, 370, 371, 374, 375, 376, 377, 378, 380, 381, 382, 383, 386 y 388 del índice de la Comisión Permanente de Grupos en Situación en Vulnerabilidad y se tienen como asunto total y definitivamente concluido

...”

En consecuencia, se desprende que el pleno de esta Sexagésima Cuarta Legislatura y la Sexagésima Quinta Legislatura, respectivamente, resolvió el expediente número 215; así como declaro la preclusión y el archivo, entre otros, de los expedientes 87, 215, 220, 258, 332 y 334 del índice de la Comisión Permanente de Grupos en Situación de Vulnerabilidad.

Es de suma importancia que tal y como se señaló en los numerales 1, 2, 3, 4, 5, 6 y 7 del apartado de Antecedentes, los asuntos que nos ocupan fueron turnados a las Comisiones Permanentes de Grupos en Situación de Vulnerabilidad; y de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación; teniendo con ello el primer turno la primera de las citadas, la cual de conformidad con lo dispuesto en los artículos 47 y 48 del Reglamento Interior del Congreso Libre y Soberano de Oaxaca era la responsable de elaborar el proyecto de dictamen; así como de coordinarse con la entonces Comisión Permanente de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación para la elaboración del dictamen correspondiente, considerando las opiniones, argumentos o estudios de los integrantes de las mismas.

COMISIÓN PERMANENTE

DE EDUCACIÓN, CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN.

Ahora bien, en virtud de que ya existe una determinación respecto a los asuntos descritos en los numerales 1, 2, 3, 4, 5, 6 y 7 del apartado de Antecedentes; esta Comisión Permanente de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación de la Sexagésima Quinta Legislatura estima procedente que se archiven como asuntos totales y definitivamente concluidos los expedientes números **51, 98, 114, 116, 162, 205 y 206**, que nos ocupan; lo anterior en virtud de existir ya un pronunciamiento al respecto, el cual ya ha causado estado; así como para evitar determinaciones contradictorias.

De conformidad con lo expuesto en los antecedentes y considerandos que anteceden, sometemos a consideración del H. Pleno Legislativo el siguiente:

DICTAMEN

Las y el integrante de la Comisión Permanente de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación esta Sexagésima Quinta Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, determinan procedente que se archiven los expedientes números **51, 98, 114, 116, 162, 205 y 206** del índice de la entonces Comisión Permanente de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación de la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, como asuntos totales y definitivamente concluidos.

En mérito de lo expuesto y fundado las y el integrante de la Comisión Permanente de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación, someten a consideración del Honorable Pleno Legislativo, el siguiente:

ACUERDO

COMISIÓN PERMANENTE

DE EDUCACIÓN, CIENCIA, TECNOLOGIA E INNOVACIÓN.

ÚNICO. – La Sexagésima Quinta Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, declara el archivo de los expedientes números **51, 98, 114, 116, 162, 205 y 206** del índice de la entonces Comisión Permanente de Educación de la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, como asuntos totales y definitivamente concluidos.

TRANSITORIOS

ÚNICO. - El presente Acuerdo entrará en vigor al día de su aprobación.

DADO EN LA SALA DE COMISIONES DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO. San Raymundo Jalpan, Centro, Oaxaca, a los trece días del mes de abril del año dos mil veintidós.

COMISIÓN PERMANENTE DE EDUCACIÓN, CIENCIA, TECNOLOGIA E INNOVACIÓN.



DIP. JUANA AGUILAR ESPINOZA.
PRESIDENTA

DIP. DENNIS GARCÍA GUTIÉRREZ
INTEGRANTE

DIP. ROSALINDA LÓPEZ GARCÍA.
INTEGRANTE

DIP. MARÍA LUISA MATUS FUENTES.
INTEGRANTE

DIP. NOÉ DOROTEO CASTILLEJOS.
INTEGRANTE